CONCURSO DE PRECIOS OBRA

CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO

***Código del Proceso*: CPO-EPCOUNO-1-2013**

***Objeto del Proceso*: "ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD".**

SANTO DOMINGO- DICIEMBRE DEL 2013.

Forman parte integrante del Modelo de Pliegos del procedimiento de Concurso de Precios de Obras, los siguientes documentos:

I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

III. FORMULARIO DE OFERTA

IV. FORMULARIOS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

VI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

VIII. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

INDICE

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS PLIEGOS

SECCIÓN I CONVOCATORIA

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

SECCION IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCION V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES DE LOS PLIEGOS PARA LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCION III FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIO DE OFERTA

El formulario de la oferta, está contenido por la información detallada a continuación, la cual, de no hacerse constar será causal de descalificación de la propuesta:

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA

3.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

3.6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

3.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

3.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

3.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

3.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

3.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

3.12 IDENTIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

IV. FORMULARIOS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICOY HOJA DE VIDA

4.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

4.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

VI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

VIII. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

SECCION I

CONVOCATORIA

SECCION II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto

2.2 Presupuesto referencial

2.3 Especificaciones técnicas

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento

3.2 Vigencia de la oferta

3.3 Precio de la propuesta

3.4 Plazo de ejecución

3.5 Precio de la oferta

3.6 Forma de pago

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Integridad de las ofertas

4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple)
4.3 Evaluación por puntaje

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista

5.2 Obligaciones de la contratante

5.3 Ejecución del contrato

CONCURSO DE PRECIOS OBRAS

CPO-EPCOUNO-1-2013

I. CONDICIONES PARTICULARES DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores - RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la **ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD.**

El presupuesto referencial es de (1´844,975.46 USD) UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOCE MESES, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en la Asesoría Jurídica del Consorcio, ubicado en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, Oficina 206 (sector Terminal Terrestre). Únicamente el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación pagará a la entidad el valor de (USD. 400,00) Cuatrocientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, por concepto de elaboración, publicación y levantamiento de información.
2. Los interesados podrán realizar preguntas y recibir respuestas y aclaraciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO respecto al contenido de los Pliegos, en forma física conforme al cronograma que consta en la presente convocatoria. La Comisión Técnica absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de tres días subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones.
3. La oferta se presentará de forma física en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, Oficina 207 (sector Terminal Terrestre); hasta las 15H00 del día martes 17 de diciembre del 2013, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones. La Oferta se presente en forma física adjuntado además un CD donde consta la oferta económica. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en las Oficinas del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, ubicado en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, Oficina 207 (sector Terminal Terrestre).
4. Para poder participar en el presente procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores En consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP.
5. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.

6. La oferta se reajustará de conformidad con el Artículo 130 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
7. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego, conforme lo dispone el artículo 54 del Reglamento General de la LOSNCP.
8. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto del Consorcio EPCO TSACHILA UNO conforme a la certificación de disponibilidad de fondos No. 064 de 02 de diciembre del 2013 conferido por la Ing. Diana Cevallos- Contadora del Consorcio. Los pagos se realizarán contra presentación mensual de planillas por avance de obra, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

Se otorga un anticipo del cincuenta (50) % del valor del contrato, previa la presentación de la garantía equivalente al cien por ciento **(100%)** del valor del anticipo; dicha garantía debe tener la **CERTIFICACIÓN DEL REASEGURO O CONTRA GARANTIA,** emitida por **la REASEGURADORA** con la respectiva **CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

9. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones del SERCOP y el presente pliego.
10. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Santo Domingo, noviembre del 2013.

Tlga. Mayra Uribe Andino
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO EPCO TSACHILA UNO

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de obra de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, para la: **ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD**

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es de (1´844,975.46 USD) UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, sin incluir el IVA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
	ILUMINACION ELECTRICA				
R82R	Replanteo y Estacamiento	Km	15,00		
E100R	Excavación de huecos para postes	U	409,00		
T117D	Transp. Dist. parada postes hormigón 12m *500 KG	U	19,00		
P65EF	Poste ornamental con dos lamparas de NA 100W Autoc	U	390,00		
T117F	Reubicación y cambio de poste ex por poste H.A. 12 M	U	22,00		
M52R	Montaje de trafo. Mono. autoprotegido 10KVA	U	11,00		
S2EF	Seccionador 15 KV - 100A con tirafusible 2A-H	U	11,00		
C35R	Capaceta con fus. NH en B.T. de trafos 10 KVA	U	11,00		
C126E	Conexión a tierra trafos GT	U	11,00		
B3EB	Tubo poste 3" para bajante de red secund de transf	U	11,00		
C11A	Pozo de revisión de baja tensión cnel	U	19,00		
E205F	Tendido de conductor 2x#2TTU	Ml	239,00		
E208Q	Tendido de conductor 4x#6TTU	Ml	27.990,00		
E208R	Tendido de conductor 8x#6TTU	Ml	33,00		
T93EQ	Tendido de conductor 2x#12AWG CONCENTRICO	Ml	7.020,00		
T101O	Tendido de tubo galvanizado rigido 3"	Ml	102,00		
I20R	Instalación de manguera 2"	Ml	28.067,00		
E84R	Excavación Manual	M3	5.644,00		
R59R	Relleno Compactado (Compactador)	M3	5.644,00		

T12EI	Tablero general 60x40x20 cm (Gabinete met. pesado)	U	11,00		
B67EQ	Breaker caja moldeada 2P-50A	U	11,00		
B67EP	Breaker caja moldeada 2P-30A	U	33,00		
B67ES	PLC (control timer)	U	11,00		
B67EV	Contactor 30A C/BOB. 220V AC	U	11,00		
C126F	Conexión a tierra en tablero	U	11,00		
				TOTAL	**1.844.975,46**

2.3 Especificaciones técnicas: Se incluirán las especificaciones técnicas del proyecto, considerando todos los rubros a contratarse; los estudios y diseños previos, completos, definitivos y actualizados correspondientes; y, los estudios de prevención/mitigación de impactos ambientales, para lo cual la entidad deberá cumplir la normativa ambiental aplicable respecto de la contratación.

La descripción abarcará los rubros, procedimientos de trabajo, materiales a emplearse, requisitos, disponibilidad del equipo mínimo para la ejecución de cada rubro, ensayos, tolerancias de aceptación, forma de medida y pago, en la medida de que sean necesarios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROYECTO DE ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD.

1.- ANTECEDENTES.-

El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, mediante Contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas se encuentra ejecutando los trabajos de construcción de la Carretera Río Verde – San Gabriel del Baba – Julio Moreno – La Pirámide, en dicho contrato prevé la ejecución de trabajos de iluminación de la vía. Mediante resolución de Directorio Nro. 08-EPCO UNO-2013, se resuelve la subcontratación de los trabajos de iluminación de la referida vía. Mediante resolución de Directorio Nro. 09-EPCO UNO-2013, se aprueba el reglamento Interno de Contrataciones que es la base legal que rige el presente proceso.

2.- OBJETIVO.-

Presentar a los señores contratistas, la información relacionada a los requisitos mínimos y parámetros contractuales necesarios para poder participar en el proceso de contratación para la ***"Iluminación de la vida Río Verde – San Gabriel del Baba – Julio Moreno – La pirámide de 14,59 km de longitud"***, ubicada en la parroquia de Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

3.- UBICACIÓN DEL PROYECTO.-

El tramo vial de construcción tiene una longitud de 14,59Km, asignando como inicio del proyecto la abscisa 0+000, ubicada en el By-Pass Quevedo - Quito; y, el final del proyecto el puente existente sobre el Río Mapalí sector La Pirámide.

- Cantón: Santo Domingo, sector rural.
- Parroquia: Santo Domingo
- **Tramo 1:** Río Verde – Julio Moreno
  Coordenadas inicio: 704792 E, 9969777 N, (Sector Rio Verde)

  Coordenadas fin: 703988 E, 9961729N, (Río Mapalí Sector La Pirámide)

- **Tramo 2:** "Y" Vía a Julio Moreno – San Gabriel del Baba
  Coordenadas inicio: 703547E, 9967749N, (la "Y")

  Coordenadas Fin: 705111 E, 9966597 N (San Gabriel del Baba)

- Longitud: 14,59 Km.
- Sección transversal actual: 14.40 m. (sin cunetas)
- Ubicación:

MAPA DE UBICACIÓN DE LA VÍA A REHABILITAR

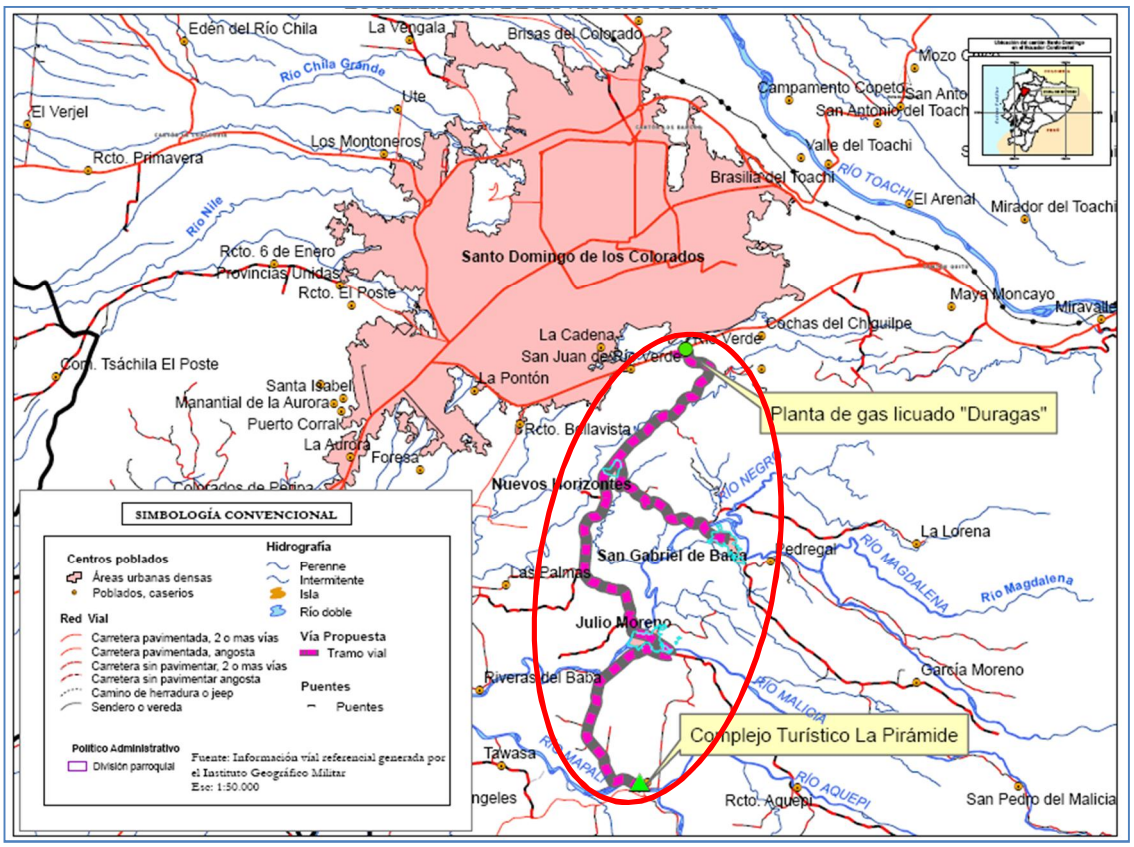

4.- ALCANCE DEL PROYECTO.-

El contratista se compromete a proveer todos los servicios, equipo y tecnología para la ejecución de la obra, los mismos que estarán encuadrados en los pliegos que para el efecto, han sido elaborados; se asume además, que previamente el contratista efectuó una visita al sitio de la obra y no encontró ningún inconveniente.

5.- PRESUPUESTO REFERENCIAL.-

De acuerdo a la tabla de cantidades y al presupuesto elaborado, el monto total de

la obra asciende a $ 1´844,975.46USD (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, 46/100 DÓLARES) ESTE VALOR NO INCLUYE IVA.

TABLA DE DESCRIPCION DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
	ILUMINACION ELECTRICA				
R82R	Replanteo y Estacamiento	Km	15,00		
E100R	Excavación de huecos para postes	U	409,00		
T117D	Transp. Dist. parada postes hormigón 12m *500 KG	U	19,00		
P65EF	Poste ornamental con dos lamparas de NA 100W Autoc	U	390,00		
T117F	Reubicación y cambio de poste ex por poste H.A. 12 M	U	22,00		
M52R	Montaje de trafo. Mono. autoprotegido 10KVA	U	11,00		
S2EF	Seccionador 15 KV - 100A con tirafusible 2A-H	U	11,00		
C35R	Capaceta con fus. NH en B.T. de trafos 10 KVA	U	11,00		
C126E	Conexión a tierra trafos GT	U	11,00		
B3EB	Tubo poste 3" para bajante de red secund de transf	U	11,00		
C11A	Pozo de revisión de baja tensión cnel	U	19,00		
E205F	Tendido de conductor 2x#2TTU	Ml	239,00		
E208Q	Tendido de conductor 4x#6TTU	Ml	27.990,00		
E208R	Tendido de conductor 8x#6TTU	Ml	33,00		
T93EQ	Tendido de conductor 2x#12AWG CONCENTRICO	Ml	7.020,00		
T101O	Tendido de tubo galvanizado rigido 3"	Ml	102,00		
I20R	Instalación de manguera 2"	Ml	28.067,00		
E84R	Excavación Manual	M3	5.644,00		
R59R	Relleno Compactado (Compactador)	M3	5.644,00		
T12EI	Tablero general 60x40x20 cm (Gabinete met. pesado)	U	11,00		
B67EQ	Breaker caja moldeada 2P-50ª	U	11,00		
B67EP	Breaker caja moldeada 2P-30ª	U	33,00		
B67ES	PLC (control timer)	U	11,00		
B67EV	Contactor 30A C/BOB. 220V AC	U	11,00		
C126F	Conexión a tierra en tablero	U	11,00		
				TOTAL	**1.844.975,46**

8.- PLAZO.-

El plazo establecido para la construcción de la obra es de 12 meses, contados a partir de la recepción del anticipo o de la orden impartida por el Fiscalizador de la Obra.

9.- FORMA DE PAGO.-

La forma de pago se sustenta de la siguiente manera:

- El 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa a la entrega de la garantía por el valor total del anticipo recibido.

- El saldo restante, esto es el 50%, se lo cancelará contra presentación (mensual) de planillas de avance de obra, con sus respectivos reajustes, debidamente aprobados por Fiscalización.

10.- MULTAS.-

Vencido el plazo contractual, sin que medie prórroga alguna, se aplicará la multa diaria de 2/1.000 (dos milésimos) del monto total del contrato, por cada día de retraso.

Multa diaria del 1/1000 (uno por mil) del monto total del contrato, si el Contratista no atendiere las órdenes e instrucciones de la Fiscalización o irrespetare a la misma.

11.- PARTIDA PRESUPUESTARIA.-

La que asigne la Responsable Administrativa Financiera.

12.- FISCALIZACION.-

La Fiscalización de los trabajos estará a cargo del Profesional contratado y designado por el Consorcio, quien a su vez deberá coordinar dicha labor con el Ing. Cesar Loor C., Fiscalizador Contratado para el Proyecto "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO A NIVEL DE CARPETA DE HORMIGÓN ASFÁLTICO Y CICLOVIA DE LA CARRETERA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD".

13.- EQUIPO DE TRABAJO.-

Para la disponibilidad del equipo propuesto se aplicará el cuadro siguiente:

No. ORDEN	DESCRIPCION DEL EQUIPO	CAPACIDAD MINIMA	NÚMERO UNIDADES
1	RETROEXCAVADORA	85 HP	2
2	CAMION GRUA	200 HP	1
3	CAMION EQUIPADO CON CANASTILLA	200 HP	1

Nota:

(1) Los equipos no deben sobre pasar el valor de 85 dB de ruido
Todos los vehículos y equipos deberán tener cinturones de seguridad para el conductor y los pasajeros.

(2) Los equipos deben estar en buen estado de funcionamiento para no convertirse en un riesgo durante las operaciones.

(3) Todos los vehículos deben estar matriculados en las respectivas instituciones competentes.

Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros correspondientes; y, el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Quedando a criterio del oferente el modelo de formato de formulario a utilizar para el compromiso de arrendar o adquirir.

Para los equipos camineros y maquinaria pesada, deberá presentarse la matrícula vigentes, conferido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, los que de conformidad con lo prescrito en la Ley Reformatoria del Decreto Supremo No. 533, publicado en el Registro Oficial No. 680, de fecha 21 de abril de 1995, y en el Reglamento Vigente del Registro Nacional de Equipos y Maquinaria, publicado en el Registro Oficial No. 878, del 6 de febrero de 1996.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo incluyendo especificaciones técnicas de los equipos, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

NO. EQUIPO	DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO	
	SI	NO

Se deberá comprobar en el sitio la disponibilidad y el compromiso de la maquinaria ofertada para la obra, así como la presentación de documentación legalizada en su oferta, que abalice la propiedad.

La valoración de la maquinaria o equipo requerido para realizar la obra, se atenderá a la disponibilidad y no a la propiedad de dicha maquinaria o equipo.

14.- PERSONAL TECNICO.-

El Personal Técnico requerido para la ejecución del proyecto es:

PERSONAL TECNICO			
No. ORDEN	**CARGO**	**No. PERSONAS**	**PARTICIPACION**
1	Ing. Eléctrico Superintendente	1	50%
2	Ing. Eléctrico Residente,	1	100%

2.3.1 Planos del proyecto:

•Los planos completos son parte del pliego, y se publicarán en el Portal Institucional www.epcotsachila.gob.ec como un anexo; y estarán a disposición de los proveedores interesados en forma magnética en la Asesoría Jurídica del Consorcio, ubicado en la avenida Esmeraldas y Vía al Búa, Plaza Santo Domingo, 2do piso, Oficina 206 (sector Terminal Terrestre).

•Todos los planos deben llevar las firmas de responsabilidad y el número de la licencia profesional de los diseñadores y de quienes aprobaron los documentos, incluyendo a quienes fiscalizaron los respectivos diseños.

Se anexa los planos siguientes:
Con los detalles de la Red de alumbrado público y centros de información.

2.3.2 Equipo mínimo: Para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento, el Contratista deberá contar mínimo con el siguiente equipo:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades	Características
1	Retroexcavadora	2	85 HP
2	Camión Grúa	1	200 HP
3	Camión equipado con canastilla	1	200 HP

- *El Consorcio EPCO TSACHILA UNO calificará la disponibilidad y no la propiedad del equipo mínimo.*

2.3.3 Certificaciones: Los oferentes deberán presentar un certificado de ser fabricante, distribuidor, vendedor o representante autorizado emitido por el fabricante del ítem (POSTE ORNAMENTAL CON DOS LAMPARAS DE NA 100W AUTOC), debe ser en español y en caso de ser conferido en otro idioma traducido al español por un perito traductor, si proviene del exterior debidamente legalizado o apostillado según corresponda).

* Corresponde a los oferentes indicar su origen, procedencia, marca, especificaciones técnicas y de calidad respecto a los postes, luminarias y lámparas a utilizarse en el proyecto ofertado.

* Corresponde así mismo adjuntar catálogos o broshure de los bienes a ser incorporados en la obra.

* Adjuntar la garantía técnica que le es exigido en el numeral 1.11.3 respecto a los equipos y/o bienes a utilizarse en la iluminación. Además se otorgará una garantía por dos años del Item Poste Ornamental con dos lámparas de NA 100W Autoc (Rubro No. P65EF. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP**.** En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El calendario del procedimiento de Concurso de Precios se realizará de acuerdo a los siguientes plazos:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	05-12-2013	17h00
Fecha límite para efectuar preguntas	10-12-2013	17h00
Fecha límite para emitir respuestas y aclaraciones	13-12-2013	15h00
Fecha límite de entrega de ofertas	17-12-2013	15h00
Fecha de apertura de ofertas	17-12-2013	16h00
Fecha estimada de adjudicación	23-12-2013	16h00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma de dos días:

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	20-12-2013	16h00
Fecha límite para convalidación errores	24-12-2013	16h00
Fecha estimada de adjudicación	27-12-2013	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta noventa días posteriores a la fecha de presentación de ofertas.

3.3 Precio de la propuesta: Se entenderá por precio de la propuesta al valor que el oferente haga constar en la oferta física que sea presentado en el Consorcio EPCO TSACHILA UNO, información que se completará en línea, Formulario de Oferta, 3.5Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar en forma física. en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

CONCURSO DE PRECIOS (No. 1)

"No. CPO-EPCOUNO-1-2013"

SOBRE UNICO

Señor

Secretario de la Comisión Técnica de Consorcio EPCO TSACHILA UNO

Presente

PRESENTADA POR: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

3.4 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de DOCE MESES, contado a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

La recepción definitiva se realizará en el término de seis meses, a contarse desde la suscripción del acta de recepción provisional total, de conformidad con lo que prevé el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.5 Precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, (si son de propiedad del oferente) y el costo de arrendamiento en el caso de ser alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la obra a contratarse, es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para ser puesta en servicio, incluido la asistencia técnica necesaria para el correcto funcionamiento de la iluminación de la obra.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las Condiciones Particulares del Pliego, Formulario de Oferta, 3.5 Tabla de Descripción de Rubros, Unidades, Cantidades y Precios, para la obra que propone ejecutar.

De existir errores aritméticos se procederá a su corrección conforme a lo previsto en la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria y en el Contrato.

3.6.1 Anticipo:

Se otorga un anticipo del cincuenta (50) % del valor del contrato, previa la presentación de la garantía equivalente al cien por ciento **(100%)** del valor del anticipo; dicha garantía debe tener la **CERTIFICACIÓN DEL REASEGURO O CONTRA GARANTIA,** emitida por **la REASEGURADORA** con la respectiva **CERTIFICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS.**

3.6.2 Valor restante de la obra: Los pagos se realizarán contra presentación (me mensual) de planillas por avance de obra, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista, que sea en legal aplicación del contrato. El monto del anticipo entregado por la Entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo

contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato.

SECCIÓN IV

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 Integridad de las ofertas: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego.

Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

4.2. Evaluación de la oferta (cumple / no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, considerarán las siguientes reglas para cada uno de ellos.

4.2.1 Equipo mínimo:

- En todos los casos, se evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad. La propiedad del equipo no será condición a calificar ni tampoco se construirán parámetros en función de esa condición.

- Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

4.2.2 Personal técnico mínimo:

A efectos de evaluar este parámetro, El Consorcio EPCO TSACHILA UNO deberá definir el listado del personal técnico necesario para el proyecto, la posición que ocupará, la formación profesional que deberá acreditar y el instrumento por el que se comprometerá su participación.

4.2.3 Experiencia general mínima:

- La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

4.2.4 Experiencia mínima del personal técnico:

- Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o el representante legal de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución de la o las obras.

- Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

4.2.5 Índices financieros y Patrimonio:

- 4.2.5.1.- Índices Financieros: Los índices a justificar son los siguientes:

- El cumplimiento de los parámetros financieros mínimos, según el siguiente criterio:
  - Índice de Solvencia: Activo Corriente/ Pasivo Corriente >= 1.0

- Índice Estructural: Patrimonio / Activo Total >= 0.30
- Índice Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total <= 1.5
- Índice de Liquidez (Prueba Acida): (Activo Corriente-Inventario)/Pasivo Corriente- mínimo 0,7 máximo 5.0

Nota 1.- Para la correspondiente evaluación financiera se deberá adjuntar la declaración de impuesto a la renta del año inmediato anterior (2012).

Nota 2.- La evolución financiera para consorcios se realizará de acuerdo a lo establecido en la Resolución INCOP Nº 52 – 2011, Art. 13, literal b. 2)

Nota 3.- Es de cumplimiento obligatorio para los oferentes como requisito mínimo cumplir con el patrimonio conforme lo descrito en el Artículo 1, literal C. de la Resolución INCOP Nº. RE-2013-000082 y Resolución INCOP N° RE-2013-000093.

4.2.6 Metodología y cronograma de ejecución del proyecto:

La Metodología y cronograma deberá ser ordenado y secuencial, contendrá la presentación de CPM (programación de la ejecución del proyecto por el método de la ruta crítica); definición de frentes de trabajo; presentación de cronogramas de ejecución / uso de equipo / personal técnico; aclarando que no podrán reproducir las especificaciones técnicas.

4.2.7 Porcentaje de Participación Ecuatoriana Mínima:

Para la presente contratación el Consorcio EPCO TSACHILA UNO se rige por su Reglamento Interno de Contrataciones y al estar debidamente normado en el referido instrumento el porcentaje de participación ecuatoriana mínima no es exigible; fundamentando además en la magnitud del proyecto de iluminación.

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS DE LA OFERTA TÉCNICA

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Formularios y requisitos mínimos (se deberá presentar en forma íntegra la totalidad de los formularios con las consideraciones y recomendaciones que cita cada uno de los formularios)			
Equipo mínimo			
Personal técnico mínimo			
Experiencia General mínima			
Experiencia mínima personal técnico			
Índices financieros y patrimonio			
Garantía Técnica			

Metodología y cronograma			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.3. Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetros a evaluarse	**Descripción de metodología de calificación**
Experiencia general	Se calificara con el total del puntaje a la o las ofertas que presenten tres obras viales y/o eléctricas en general, siguiendo las reglas siguientes: **1.- Objeto del Contrato**.- El Objeto de las obras presentadas como experiencia, debe ser obras viales y/o eléctricas, mínimo tres obras/ 3,00 puntos por cada obra, dando un total de 9,00 puntos. **2.- Montos Contratados**.- se calificara con 6,00 puntos La experiencia con relación a montos de ejecución de obra, el oferente deberá justificar al menos el 80% de presupuesto referencial del proyecto de la convocatoria, en la suma de las tres o más obras viales y/o eléctricas. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificara en forma proporcional; igual proporción se evaluaría en caso de no cumplir con mínimo tres obras independientemente si cumple o no con el 80% del presupuesto referencial. La experiencia con relación al tiempo, se solicita experiencia de los últimos 10 años La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron. **NOTA: En caso que la experiencia del oferente, sea como personal de apoyo (residente, superintendente, etc.) de una determinada obra contratada por diferente persona que presenta dicha experiencia, deberá demostrar su experiencia con CERTIFICACION CONFERIDA POR LA ENTIDAD QUE CONTRATO LA OBRA Y/O ADJUNTANDO LAS ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL O DEFINITIVAS, no se aceptará certificación conferida por la Compañía o Profesional ejecutor de la misma.**
Experiencia específica	Para la valoración de la experiencia en trabajos similares, se atenderá a las siguientes reglas: · Se entenderá por obra similar las que tenga características y exigencias similares al proyecto de la invitación, pudiendo además ser proyectos eléctricos en media y/o baja tensión, en los montos y proporcionalidades

expuestas en el desglose de calificación.

· La experiencia con relación al tiempo, se solicita experiencia de los últimos 10 años.

· La experiencia con relación a montos de ejecución de obra, el oferente deberá justificar en la suma de las obras exigidas al menos el 60% de presupuesto referencial del proyecto de la invitación, mediante actas y/o certificaciones emitidas por la entidad que contrató la obra.

La calificación de la experiencia no podrá evaluarse con relación a una localidad geográfica específica, pues se atentaría a los principios de concurrencia e igualdad establecidos en la LOSNCP.

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual.

Para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de residente o superintendente de trabajos y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el 40% del valor del contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron.

NOTA: En caso que la experiencia del oferente sea como personal de apoyo (residente, superintendente, etc.) de una determinada obra contratada por diferente persona que presenta dicha experiencia, deberá demostrar su experiencia con CERTIFICACION CONFERIDA POR LA ENTIDAD QUE CONTRATO LA OBRA Y ADJUNTANDO LAS ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL O DEFINITIVAS, no se aceptará certificación conferida por la Compañía o Profesional ejecutor de la misma.

Se calificara con el total del puntaje a la o las ofertas que presenten obras de características similares, en el número de obras que se desglosa en la asignación de puntajes. A las demás ofertas que no llenen este requisito, se calificaran en forma proporcional, tomando como base la oferta de mayor puntaje y conforme al cuadro siguiente:

LA TOTALIDAD DE LAS PUNTUACIONES SE OBTENDRÁ APLICANDO LAS CALIFICACIONES SIGUIENTES:

1.- Objeto del Contrato y número de obras.- El Objeto de las obras presentadas como experiencia, debe ser similar al del presente proceso y cumpliendo las reglas siguientes:

- Obra similar en proyectos eléctricos en media y/o baja tensión; proyectos de iluminación de vías y calles, mínimo tres obras/ 3 puntos por cada obra, dando un total de 9,00 puntos.

2.- Montos Contratados.- se calificara con 6,00 puntos La experiencia con relación a montos de ejecución de obra, el oferente deberá justificar al menos el 60% de presupuesto referencial del proyecto de la convocatoria, en la suma de las tres obras exigidas de acuerdo a su objeto de contratación. A las demás ofertas que no lleguen a ese monto, se calificara en forma proporcional; igual proporción se evaluaría en caso de no cumplir con las tres obras

<table>
<tr><td></td><td>independientemente si cumple o no con el 60% del presupuesto referencial.</td></tr>
<tr><td>Experiencia del personal técnico</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">PERSONAL TECNICO</th></tr>
<tr><th>No. ORDEN</th><th>CARGO</th><th>No. PERSONAS</th><th>PARTICIPACION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ing. Eléctrico Superintendente</td><td>1</td><td>50%</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ing. Eléctrico Residente,</td><td>1</td><td>100%</td></tr>
</table>

Se calificará la experiencia del Personal Técnico asignado al proyecto, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

1. Superintendente.- Se le asignará 2,50 puntos por proyecto de similares características “proyectos eléctricos en media y/o baja tensión; y/o proyectos de iluminación de vías y calles”; con un máximo de 5,00 puntos.
2. Residente.- Se le asignará 2,50 puntos por proyecto de similares características en que haya trabajado como Residente de obra, Contratista o parte del Equipo Técnico de ejecución de Obra de “proyectos eléctricos en media y/o baja tensión; y/o proyectos de iluminación de vías y calles”; con un máximo de 5.00 puntos.

La experiencia se evaluará en relación al objeto contractual en su conjunto y no con relación a rubros particulares.

NOTA: En caso que la experiencia del personal técnico asignado al proyecto, sea como personal de apoyo (residente, superintendente, etc.) de una determinada obra contratada por diferente persona que presenta dicha experiencia, deberá demostrar su experiencia con CERTIFICACION CONFERIDA POR LA ENTIDAD QUE CONTRATO LA OBRA Y ADJUNTANDO LAS ACTAS DE RECEPCION PROVISIONAL O DEFINITIVAS, no se aceptará certificación conferida por la Compañía o Profesional ejecutor de la misma.</td></tr>
<tr><td>Oferta económica</td><td>Se calificara con 55 puntos a la oferta cuyo monto total ofertado sea el más baja, a las demás ofertas se calificará en forma proporcional tomando en consideración la oferta más baja, mediante la aplicación de regla de tres simple; parámetro así establecido buscando en todo momento el ahorro institucional.

En caso de que existan errores aritméticos en la oferta económica, la Comisión Técnica procederá a su corrección conforme lo previsto en la Resolución expedida por el SERCOP para el efecto.

La evaluación de la oferta económica se efectuará aplicando el “precio corregido” en caso de que hubiera sido necesario establecerlo.</td></tr>
<tr><td>Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria</td><td>Se otorgarán 5 puntos a aquellos participantes que estuvieran categorizados como Micro y Pequeñas Empresas y/o Actores de la Economía Popular y Solidaria.</td></tr>
</table>

Para la valoración se observarán los siguientes criterios:

Parámetro	**Valoración**
Experiencia general	15 Puntos
Experiencia específica	15 Puntos
Experiencia del personal técnico	10 Puntos
Oferta económica	55 puntos
Micro o pequeña Empresa; o actor de la Economía Popular y Solidaria	5 puntos
TOTAL	**100 puntos**

SECCIÓN V

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista: El contratista preparará las planillas en forma mensual, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los diez días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de diez días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

5.2 Obligaciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO:

Dar solución a las peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en un plazo de diez días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

Proporcionar al contratista los documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar a la Entidad Contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo de cinco días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

En caso de ser necesario, celebrar los contratos complementarios en un plazo quince días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

Designar al Administrador del contrato.

Designar a la Fiscalización del Contrato.

Entregar oportunamente (*Ej.: los terrenos, materiales, equipos, etc.*) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo dé cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.

La Contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución, así como la vigilancia de la ejecución del plan de Manejo Ambiental, mitigaciones y/o compensaciones.

Suscribir las actas de entrega recepción parciales, provisionales y definitivas de las obras contratadas, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

5.3. Ejecución del contrato:

5.3.1. Inicio, planificación y control de obra: El fiscalizador tendrá la obligación de supervisar el cumplimiento del porcentaje de subcontratación, para el efecto, en cada informe de aprobación de planilla verificará el cumplimiento por parte del contratista, y adjuntará copias de los contratos o facturas que acrediten la efectiva subcontratación incluyendo el origen nacional.

En las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluirán los resultados de verificación de origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, declarado por la Fiscalización con base a la supervisión in situ de los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al IESS de la mano de obra.

5.3.2 Facturación y reajuste: El contratista preparará las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los diez días de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de diez días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de autorización del administrador del contrato y solo con dicha autorización se procederá al pago.

Estas planillas serán preparadas siguiendo el orden establecido en el Formulario de la oferta y a cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador o la unidad de control de cada obra, calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato. En el caso de aplicar el reajuste de precios, se establecerá como fecha de partida -sub cero-, la correspondiente a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC.

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCION DE OBRAS

SECCIÓN I
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica
1.2. Participantes
1.3. Presentación y apertura de ofertas
1.4. Inhabilidades
1.5. Obligaciones de los oferentes
1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones
1.7. Modificación del pliego
1.8. Convalidación de errores de forma
1.9. Causas de rechazo
1.10. Adjudicación y notificación
1.11. Garantías
1.12. Cancelación del procedimiento
1.13. Declaratoria de procedimiento desierto
1.14. Adjudicatario fallido
1.15. Suscripción del contrato
1.16. Precios unitarios y reajuste
1.17. Moneda de cotización y pago
1.18. Reclamos
1.19. Administración del contrato
1.20. Transferencia tecnológica
1.21. Fiscalización
1.22. Control ambiental
1.23. Autoinvitación
1.24. Visitas al sitio de las obras
1.25. Subcontratación

SECCIÓN II
METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
2.2. Formulario para la elaboración de las ofertas

SECCIÓN III
FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato

II. CONDICIONES GENERALES PARA LACONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Las condiciones generales contenidas en el presente documento son de aplicación general para los procedimientos de contratación de obras, por menor cuantía, cotización y Concurso de Precios de obras, salvo las excepciones que en lo pertinente se encuentran claramente especificadas.

SECCION I

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1. Comisión Técnica: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 14 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas de obras, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en este pliego, y recomendará a la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

1.2. Participantes: La convocatoria está dirigida a las personas naturales o jurídicas, nacionales, asociaciones de éstas o consorcios, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores, RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, y tengan interés en participar en este procedimiento.

Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, todos los miembros de la asociación deberán estar habilitados en el RUP al tiempo de presentar la oferta, y se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. El compromiso de asociación o consorcio deberá encontrarse suscrito en instrumento público, de acuerdo con la Resolución que el SERCOP emita para el efecto.

En caso de ser adjudicados, los comprometidos deberán constituirse en asociación o consorcio y lo inscribirán en el RUP, previa la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos.

1.3. Presentación y apertura de ofertas: La oferta se podrá presentar de forma física. De ser física, se entregará en un sobre único en la Secretaría de la Comisión Técnica;. La oferta deberá presentarse hasta la fecha y hora indicadas en la convocatoria.

Si al analizar las ofertas presentadas El Consorcio EPCO TSACHILA UNO determinare la existencia de uno o más errores de forma, reprogramará el cronograma del proceso en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados. Para tal fin otorgará a los oferentes entre dos y máximo cinco días hábiles a partir de la correspondiente notificación.

Para poder participar en el procedimiento, al momento de la presentación de la propuesta, los oferentes interesados deberán encontrarse habilitados en el Registro Único de Proveedores; en consecuencia, para participar, bastará “registrar” o “indicar” en su propuesta, el número o código de RUP. Según lo previsto en la Ley, solo en el caso de los procedimientos de Concurso de Precios, el contrato deberá ser protocolizado ante Notario Público. *Los documentos que acreditan la calidad de los*

comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las Condiciones Particulares del contrato (CPC), exclusivamente.

Una hora más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, se procederá a su apertura, hayan sido éstas presentadas de forma física y/o electrónica. El acto de apertura de ofertas será público y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al portal www.epcotsachila.gob.ec

a) Nombre de los oferentes;
b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
d) Número de hojas de cada oferta;

1.4. Inhabilidades: No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo a los artículos 62 y 63 de la LOSNCP, y 110 y 111 del Reglamento General de la LOSNCP.

Si en la determinación de los accionistas, partícipes o socios de una persona jurídica que participe como oferente dentro de un proceso de contratación, se determina la existencia de un accionista, partícipe o socio que sea una persona jurídica domiciliada en un paraíso fiscal, la entidad contratante descalificara al oferente, de conformidad con el acápite I del artículo 1 del Decreto Ejecutivo No. 1793. Para efectos de esta disposición, se estará a la definición de paraísos fiscales que ha establecido el Servicio de Rentas Internas a través de la resolución No. NAC-DGER2008-0182-reformada por la Resolución NAC-DGER2008-1343, o la que la mencionada Institución establezca a través de normas de carácter general.

De manera obligatoria, los oferentes deberán llenar el formulario establecido en la Resolución INCOP No. 037-09, de 27 de noviembre de 2009.

De verificarse con posterioridad que un oferente incurso en una inhabilidad general o especial hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato conforme el numeral 5 del artículo 94 de la LOSNCP.

1.5. Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.6. Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, *en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos*, solicitar a la Comisión Técnica por escrito presentado en las oficinas del Consorcio EPCO TSACHILA UNO la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través del portal www.epcotsacila.gob.ec y/o los interesados podrán acudir a las oficinas del Consorcio y preguntar respecto a las aclaraciones que la Entidad tiene la obligación de conferir copias de todo lo actuado en esta fase, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.7. Modificación del pliego: La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares delos pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, modificaciones que deberán ser

publicadas en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec hasta el término máximo para responder preguntas.

La máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva. Todo cambio será publicado en el Portal Institucional www.epcotsachila.gob.ec y podrá realizarse hasta la fecha límite para contestar las preguntas formuladas y realizar aclaraciones.

1.8. Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, los oferentes, en el término previsto en el cronograma contado a partir de la fecha de notificación podrán convalidarlos, previa petición de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, conforme a lo previsto en al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP y en las resoluciones emitidas por el SERCOP para el efecto.

1.9. Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos dela oferta, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

1.9.1. Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios del pliego.

1.9.2. Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello, o no se hubiera subido el valor de la propuesta al Portal Institucional.

1.9.3. Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados, de acuerdo a lo señalado en las resoluciones emitidas por el SERCOP.

1.9.4. Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

1.9.5. Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del RGLOSNCP y en la resolución emitida por el SERCOP, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.

1.9.6. Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores o no hubiere "registrado" o "indicado" en su propuesta, el número o código de RUP.

1.9.7 Por encontrarse incurso el oferente en una de las inhabilidades establecidas en el numeral 3.4 de los pliegos (inhabilidades).

Una oferta será descalificada por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la información manifestada en la oferta.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.10. Adjudicación y notificación: La máxima autoridad de El Consorcio EPCO

TSACHILA UNO, con base en el resultado de la evaluación de las ofertas, reflejado en el informe elaborado por los integrantes de la Comisión Técnica adjudicará el contrato a la propuesta más conveniente para los intereses institucionales, conforme a los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP, en concordancia a lo que establece el artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio EPCO TSACHILA UNO, mediante resolución motivada, y con sujeción al contenido de la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto.

La notificación de la adjudicación realizada en los términos antes referidos, se la realizará a través del Portal Institucional www.epcotsachila.gob.ec.

1.11. Garantías: En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado del presente procedimiento**,** se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

1.11.1. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

1.11.2. La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto.

El valor que por concepto de anticipo otorgará El Consorcio EPCO TSACHILA UNO al contratista. El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato o el fiscalizador designado por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

El monto del anticipo entregado por la entidad será devengado proporcionalmente al momento del pago de cada planilla hasta la terminación del plazo contractual inicialmente estipulado y constará en el cronograma pertinente que es parte del contrato, según lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

1.11.3 Las garantías técnicas serán presentadas por los equipos y/o bienes a utilizarse en la iluminación. Además se otorgará una garantía pro dos años del Item Poste Ornamental con dos lámparas de NA 100W Autoc (Rubro No. P65EF. Dichas garantías técnicas cumplirán las condiciones establecidas en el artículo 76 de la LOSNCP**.** En caso contrario, el adjudicatario deberá entregar una de las garantías señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP por el valor total de los bienes.

Los términos de la garantía técnica solicitada deberán observar lo establecido en las Resoluciones emitidas por el SERCOP en lo que respecta a la aplicación de la vigencia tecnológica.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

1.12. Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la

máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

1.13. Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, en los casos previstos el artículo 9 del Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.14. Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado le declarará adjudicatario fallido conforme lo previsto en el artículo 35 de la LOSNCP, y seguirá el procedimiento previsto en la LOSNCP y la Resolución emitida por el SERCOP para el efecto. Una vez que el SERCOP haya sido notificado con tal resolución, actualizará el Registro de Incumplimientos, suspendiendo del RUP al infractor y procederá de conformidad con lo prescrito en el artículo 98 de la LOSNCP.

Cuando El Consorcio EPCO TSACHILA UNO haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, con excepción del caso de los procedimientos de Menor Cuantía en los que se procederá con un nuevo sorteo electrónico a través del portal institucional www.epcotsachila.gob.ec,quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses nacionales o institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.15. Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual El Consorcio EPCO TSACHILA UNO haya publicado en el Portal Institucional www.epcotsachila.gob.ecla Resolución correspondiente, la Entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de en su Reglamento General y lo publicará en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita.

1.16. Precios unitarios y reajuste: Todo contrato cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato, tal como lo provee el segundo inciso del artículo 131 del RGLOSNCP.

Las cantidades de obra que constarán en el contrato son estimadas y pueden variar durante la ejecución del mismo.

Los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. No hay opción ni lugar a reclamo alguno por los precios unitarios ofertados.

Los precios unitarios podrán ser reajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula(s) elaborada(s) con base a los precios unitarios de la

oferta adjudicada y conforme lo dispuesto en el Título IV, "De los contratos", Capítulo VII, "Reajuste de precios" de la LOSNCP y en su Reglamento General.

1.17. Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.18.Reclamos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP y el procedimiento correspondiente.

1.19. Administración del contrato: El Consorcio EPCO TSACHILA UNO designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por la fiscalización, según lo dispone el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP.

El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el presente pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas previas a su autorización para la correspondiente gestión de pago.

1.20. Transferencia tecnológica: En los contratos de ejecución de obras que incorporen bienes de capital se observará y aplicará las resoluciones del SERCOP respecto de la transferencia tecnológica, que permita a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO asumir la operación y utilización de la infraestructura y los bienes que la integran, la transferencia de conocimientos técnicos que el contratista debe cumplir con el personal y la eventual realización de posteriores desarrollos o procesos de control y seguimiento, de así requerirse. En las condiciones particulares del contrato se agregará la cláusula pertinente, cuando corresponda.

1.21. Fiscalización: Las actividades de fiscalización, las cuales podrán ser contratadas en el caso de no disponer de personal calificado para el efecto, propenderán a la verificación y supervisión del uso de una adecuada técnica y correcta ejecución de la obra, en aplicación de los términos y condiciones previstas en la oferta adjudicada a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, rubros contractuales, subcontratación, especificaciones técnicas, participación ecuatoriana mínima, cronogramas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores, transferencia tecnológica, cuando corresponda, y normas técnicas aplicables, con sujeción a lo previsto en el contrato.

La fiscalización será responsable de asegurar el debido y estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas de diseño y materiales por parte del contratista, debiendo en todo momento observar las que hacen parte de los diseños definitivos y el contrato. La fiscalización no podrá cambiar las especificaciones generales o técnicas de diseño o de materiales sin la justificación técnica correspondiente.

En el caso de existir diferencias entre la fiscalización y el contratista, éste último podrá solicitar la intervención del administrador del contrato a fin de que dirima la situación o desavenencia que se hubiera presentado.

Únicamente en los procedimientos de Concurso de Precios, para asegurar y evidenciar el cumplimiento de los resultados del Estudio de Desagregación Tecnológica, los funcionarios responsables de la administración y fiscalización del contrato constatarán, validarán y exigirán que en las planillas de ejecución de trabajos o avance de obra, se incluyan los resultados de verificación del origen de los componentes y elementos (mano de obra, materiales, equipos y servicios) utilizados para la ejecución de los trabajos a ser planillados, con base a la supervisión in situ de

los trabajos, las facturas de provisión de materiales y servicios, y formularios de pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS de la mano de obra.

En las Actas de Entrega-Recepción de las obras contratadas mediante Concurso de Precios, sean estas Parciales, Provisional o Definitiva, se incluirá la declaración del Contratista respecto de la aplicación e implementación de los resultados de los Estudios de Desagregación Tecnológica y cumplimiento del porcentaje de participación ecuatoriana mínimo a través de los componentes mano de obra, materiales, equipos y servicios.

1.22. Control ambiental: El contratista deberá realizar todas las actividades constructivas a su cargo, cumpliendo con la normativa ambiental vigente.

1.23. Autoinvitación: Por considerarse un proceso de Concurso de Precios de Obras sujeto al Reglamento Interno de Contrataciones del Consorcio no existe la figura de autoinvitación además pro cuando no es exigible presentar oferta en forma digital o portal institucional si no que únicamente oferta física.

1.24. Visitas al sitio de las obras: En caso de que interesados deseen efectuar visita técnica al sitio de la obra lo podrán realizar previa coordinación con el Consorcio, sin que sea exigible la presentación de certificación alguna.

En ningún caso este requisito será obligatorio ni las condiciones de la visita podrán ser discriminatorias.

En consecuencia, ni la ausencia en la visita técnica por parte del participante o la falta de presentación del certificado de visita, -de existir éste-, será motivo para inhabilitar la oferta, pues no será considerada como parámetro de evaluación.

1.25. Subcontratación: De conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la LOSNCP, el contratista, bajo su riesgo y responsabilidad podrá subcontratar hasta el 30% del monto total de la obra adjudicada, con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el RUP, domiciliadas en la localidad o circunscripción geográfica en la que se ejecutará el proyecto, debiendo consignar la información detallada en el formulario correspondiente.

Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, presentadas por el subcontratista al contratista, aceptadas por éste, y previa autorización escrita de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, el contratista podrá reemplazar, sustituir o cambiar a un subcontratista.

Adicionalmente, el contratista en caso de incumplimiento del subcontratista o retraso en el cronograma de avance de ejecución del rubro o grupo de rubros subcontratados, podrá solicitar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO autorización escrita para, bajo exclusiva responsabilidad del contratista, reemplazar, sustituir o cambiar a los subcontratistas. Las autorizaciones referidas deberán ser conferidas por el administrador en coordinación con la fiscalización del contrato; en todo caso habrá que estar a lo previsto en las resoluciones que el SERCOP emita para este efecto.

1.26 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Se establecen para ello tres etapas: la primera, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta); la segunda, en la que se verificará el cumplimiento de capacidades técnico-económico mínimas; y la tercera, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades técnico-económicas de entre los oferentes que habiendo cumplido las dos etapas anteriores, se encuentran aptos para estacalificación.Únicamente en los procedimientos de Menor Cuantía no se cumplirá la etapa de evaluación valorada pues los participantes que cumplieran con las capacidades técnico-económicas mínimas serán habilitados para el sorteo electrónico.

El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados en el Portal Institucional www.epcotsachila.gob.echayan sido los realmente utilizados en el procedimiento.

a. Primera Etapa: Integridad de las ofertas.-

Se revisará que las ofertas hayan incorporado todos los formularios definidos en el presente pliego, conforme el siguiente detalle:

a.) FORMULARIO DE OFERTA

b.) FORMULARIOS DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA

c.) FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO (De ser el caso)

El Formulario de Oferta contendrá los siguientes documentos, claramente descritos en las Condiciones Particulares de los Pliegos para los Contratos de Obra

	Descripción
1	Presentación y compromiso
2	Datos generales del oferente
3	Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes
4	Situación financiera
5	Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios
6	Análisis de precios unitarios
7	Metodología de construcción
8	Cronograma valorado de trabajos
9	Experiencia del oferente
10	Personal técnico propuesto para el proyecto
11	Equipo asignado al proyecto
12	Garantía Técnica

13 Identificación de subcontratistas y porcentaje de subcontratación.

Aquellas ofertas que contengan el FORMULARIO DE OFERTA debidamente elaborado y suscrito, pasarán a la etapa de evaluación "cumple / no cumple"; caso contrario serán rechazadas.

b. Segunda Etapa: Evaluación de la oferta técnica (cumple / no cumple).- Los parámetros de calificación deberán estar definidos y dimensionados por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, no darán lugar a dudas, ni a interpretación o a la subjetividad del evaluador, se considerarán parámetros técnico-económicos con dimensionamiento de mínimos admisibles y de obligatorio cumplimiento.

La entidad valorará las ofertas conforme a los cuadros expuestos en los presentes pliegos.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

c. Tercera Etapa: Evaluación por puntaje.-

En esta etapa se procederá a la ponderación valorada de las condiciones diferenciadoras de las ofertas para cada uno de los parámetros señalados en el pliego, a partir de la acreditación de mejores condiciones que las fijadas como mínimos o máximos. En las condiciones particulares del presente pliego se describen los parámetros por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO para este procedimiento de contratación, los cuales estarán completamente definidos, no serán restrictivos o discriminatorios y contarán con el medio de medición y comprobación. Podrá incorporarse otros siempre y cuando no contravengan la LOSNCP, su reglamento o las resoluciones emitidas por el SERCOP; debiendo estar completamente definidos, no serán restrictivos ni discriminatorios y deberá establecerse su indicador y el medio de comprobación.

Dicha calificación permitirá la adecuada aplicación del criterio de mejor costo previsto en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP. Por regla general, se deberá adjudicar a la oferta que obtenga el mayor puntaje de acuerdo a la valoración de los parámetros y cuyos resultados combinen los aspectos técnicos, financieros, legales y económicos de las ofertas.

Al evaluar las ofertas presentadas por una asociación, consorcio o compromiso de asociación o consorcio, las Entidades Contratantes deberán considerar los aportes de cada participante, con base en la información que deberá desglosarse a través del formulario de la oferta , que es parte del presente pliego e integrará en consecuencia la oferta y en observancia de las resoluciones que el SERCOP emita para el efecto.

En la metodología de evaluación por puntajes se observará el principio de la proporcionalidad o ponderación y en consecuencia la aplicación de puntajes de "cero" no es pertinente.

2.2. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III

FASE CONTRACTUAL

3. 1. Ejecución del contrato:

3.1.1. Inicio, planificación y control de obra: El contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. En el plazo contractual, el contratista analizará conjuntamente con la fiscalización el avance de los trabajos, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para la ejecución de la obra materia del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la fiscalización reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

3.1.2. Cumplimiento de especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento de las disposiciones del contrato y de las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos aprobados por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiere obtenerla directamente de los planos, éstas se solicitarán a la fiscalización. La fiscalización proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3. Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras y con la debida experiencia. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la oferta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando la hoja de vida del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir en forma justificada al contratista, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

3.1.4. Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes

o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los materiales almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.5. Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, especialmente, pero sin limitarse a cumplimiento de legislación ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, legislación laboral, y aquellos términos o condiciones adicionales que se hayan establecidos en el contrato. Asimismo, deberá realizar y/o efectuar, colocar o dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (señalética, letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Los sueldos y salarios de los trabajadores del contratista se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.

El contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal, sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El contratista deberá también suscribir con las EPS's o MYPES subcontratistas, los contratos que correspondan, en los porcentajes ofertados y evaluados, copia de los cuales deberá ser entregada a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO para conocimiento y seguimiento por parte de fiscalización y administración del contrato. En el transcurso de la ejecución de la obra el contratista podrá solicitar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO la sustitución del o los subcontratistas, únicamente en el caso de incumplimiento o retraso en la ejecución de los rubros subcontratados que afecte el avance de obra programado y que conste en el cronograma vigente aprobado por el fiscalizador.

El contratista, además, deberá notificar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO cualquier situación que le justifique la sustitución, reemplazo o cambio de su(s) subcontratista(s), en los casos señalados en el numeral I.25 de estas Condiciones Generales.

El contratista, en forma previa a la presentación de las planillas correspondientes, deberá entregar a la fiscalización de la obra los documentos contentivos de la información relacionada con el cumplimiento del origen de los rubros y el detalle de su ejecución por parte del subcontratista, de acuerdo a los términos constantes en la oferta evaluada.

El contratista se comprometerá a no contratar a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterá y aceptará las sanciones que de aquella puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes
El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.6. Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Designar/contratar a la fiscalización del contrato
- La contratante será responsable de obtener todos los permisos ambientales que requiere la obra para su ejecución (*licencia ambiental*), así como la vigilancia de la ejecución del plan de manejo ambiental, mitigaciones y/o compensaciones, en forma previa a suscribir el contrato.

3.1.7. Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

3.1.8. Trabajos defectuosos o no autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueren defectuosos, por causas imputables al contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos, especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización, ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar, los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo siempre que la fiscalización compruebe que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

3.1.9. Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se cumplirá el artículo 101 de la LOSNCP.

3.1.10. Administrador del Contrato.- El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones del fiscalizador.

Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y, emitir la autorización o conformidad respectiva. Solo contando con la autorización del administrador del contrato, el contratista podrá ejecutar las obras adicionales por costo más porcentaje, aumento de cantidades de obra y contratos complementarios.

El/la administrador/a del contrato tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

Respecto de su gestión reportará ala máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

3.1.11 Fiscalizador del Contrato.-El/la fiscalizador/a del contrato será la persona con quien la CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido en la LOSNCP.

El/la Fiscalizador/a del Contrato, está autorizado/a para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al administrador del contrato, y en el caso de que tales prórrogas modificaren el plazo total de ejecución contractual se requerirá adicionalmente la aprobación de la máxima autoridad.

El/la Fiscalizador/a será el/la encargado/a de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte de la CONTRATISTA.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al Contratista. El/la fiscalizador/a deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el administrador del contrato o las autoridades respectivas.

III. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: .....

3.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO)* para la ejecución de *(nombre de la obra o proyecto),* luego de examinar el pliego del presente procedimiento de ejecución de obras, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de ..... si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento.

2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.

3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de ejecución de obras y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos vehículos y materiales que se incorporarán a la obra, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la construcción del proyecto, de acuerdo con el pliego, realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados

con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.

6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 que anteceden, El Consorcio EPCO TSACHILA UNO le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

8. Conoce las condiciones del sitio de la obra, ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el proceso, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

9. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y/o disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la oferta, y dentro de los límites indicados en los planos y especificaciones técnicas, y utilizando la modalidad que aplique de acuerdo con la LOSNCP.

10. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar la obra sobre la base de los estudios con los que cuente El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios.

11. Conoce y acepta que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

12. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del INCOP y demás normativa que le sea aplicable.

13. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos, así como de toda la información que como proveedor consta en el portal, al tiempo que autoriza a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación,

declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

14. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

15. En caso de que resuelva subcontratar la ejecución de parte de la obra que se le adjudicare, subcontratará con MYPES y/o con los actores de la Economía Popular y Solidaria, hasta el 30% del valor de la oferta la ejecución de los rubros determinados en ella y acepta que, de no hacerlo, no tendrá derecho a la asignación del puntaje previsto para el efecto en la metodología de evaluación.

16. En caso de que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO llegare a determinar que la información presentada por el oferente, relacionada con el compromiso de subcontratación contemplado en el formulario pertinente, no fuere real o tuviere vicios de falsedad ideológica, el oferente/contratista acepta expresamente que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO pueda dar por terminado el contrato de forma anticipada y unilateral o descalifique la oferta, según correspondiere.

17. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

18. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

    a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)

    b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.

    c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, ymantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

3.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

NOMBRE DEL OFERENTE: (*determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso*).

Ciudad:
Calle (principal):
No.:
Calle (intersección):
Teléfono(s):
Correo electrónico:
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):
R.U.C:

3.3 NÓMINA DE SOCIO(S),ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DEPERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de …….. *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionista o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

2. Que la compañía a la que represento ……*(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la *BOLSA DE VALORES.*

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO declare unilateralmente terminado el contrato respectivo.*(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, El Consorcio EPCO TSACHILA UNO descalifique a mi representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, al Servicio Nacional de Contratación Pública INCOP, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, El Consorcio EPCO TSACHILA UNO:

a. Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP-;

b. Descalifique a mi representada como oferente; o,

c. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la LOSNCP, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima
Compañía de Responsabilidad Limitada
Compañía Mixta
Compañía en Nombre Colectivo
Compañía en Comandita Simple
Sociedad Civil
Corporación
Fundación
Asociación o consorcio
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

Notas:

1. *Este formato 3.3 del Formulario de la oferta solo será llenado por personas jurídicas. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la LOSNCP.)*
2. *La falta de presentación del formato por parte de la Persona Jurídica será causal de descalificación de la oferta.*
3. *Las personas naturales no están obligadas a presentar el Formato 3.3 del Formulario de la Oferta.*

3.4 SITUACIÓN FINANCIERA

Hoja…. de …..

(Nota: Se deberá presentar la declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.)

3.5 TABLA DE DESCRIPCIÓN DE RUBROS, UNIDADES, CANTIDADES Y PRECIOS

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
TOTAL					

(Nota: Estos precios no incluyen IVA)

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (*en letras y números*), más IVA

3.6 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Hoja.... de .....

Rubro: ..... Unidad .....

Detalle:.....

EQUIPOS					
Descripción	Cantidad	Tarifa	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL M					
MANO DE OBRA					
Descripción	Cantidad	Jornal/hr	Costo hora	Rendimiento	Costo
	A	B	C=A*B	R	D=C*R
SUBTOTAL N					
MATERIALES					
Descripción		Unidad	Cantidad	Precio unitario	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL O					
TRANSPORTE					
Descripción		Unidad	Cantidad	Tarifa	Costo
			A	B	C=A*B
SUBTOTAL P					
		TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)			
		INDIRECTOS %			
		UTILIDAD %			
		COSTO TOTAL DEL RUBRO			
		VALOR OFERTADO			

ESTE PRECIO NO INCLUYE IVA.

3.7 METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN

Indicar con el suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de ejecución de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El oferente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

3.8 CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS

Hoja ….de …..

Rubro	Cantidad	Precio unitario	Precio total	Tiempo en (semanas, meses)											
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Inversión mensual															
Avance parcial en %															
Inversión acumulada															
Avance acumulado en %															

3.9 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Contratante	Objeto del contrato	Valor del Contrato	Plazo contractual	Fechas de ejecución		Observaciones
				Inicio	Terminación	
A) Experiencia en obras similares Con un acta de entrega-recepción provisional o definitiva						
1						
2						
3						
B) Contratos en ejecución con un avance de al menos el 75% contratado						
1						
2						
3						

NOTA: Se adjuntará la planilla de avance que justifica el porcentaje requerido o la certificación correspondientes según el caso.

3.10 PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Hoja.... de .....

Nombre	Nacionalidad	Título	Fecha grado	Cargo a ocupar	Participación	Experiencia en obras similares	Observaciones

NOTA: De acuerdo con los artículos 24 y 25 de la Ley de Ejercicio Profesional de la ingeniería, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Las empresas nacionales o extranjeras, para realizar trabajos de ingeniería en el Ecuador, deberán contar con los servicios de un ingeniero ecuatoriano en ejercicio legal de su profesión, en calidad de representante técnico afín a la naturaleza del trabajo que se realice.

- Las empresas nacionales o extranjeras, así como los consorcios de las empresas nacional y/o extranjeras que se formaren para la ejecución de trabajos de ingeniería deberán tener, obligatoriamente para la realización de dicho trabajo, un personal de ingenieros empleados en el proyecto no menor del 80% del total de ingenieros, hasta el año décimo de su establecimiento en el país; a partir del undécimo año deberán incrementar el porcentaje de profesionales nacionales en un 4% por año, hasta completar un 90%. En caso de que no hubiere en el país profesionales nacionales especializados en la labor que efectúan esas empresas o consorcios, éstos quedan obligados a emplearlos para su capacitación en el campo de especialidad.

3.11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

Detalle del equipo (Tipo, potencia, capacidad,etc.)	Fecha de fabricación	Ubicación actual	Propietario actual	Matrícula No.	Observaciones

3.12 IDENTIFICACIÓN DE SUBCONTRATISTAS Y PORCENTAJE DE SUBCONTRATACIÓN

Yo, (…….nombre subcontratista persona natural o jurídica, tratándose de persona jurídica su representante legal) me comprometo con (……nombre del oferente), oferente del procedimiento de ejecución de obra (…..Objeto del Contrato), a ejecutar los rubros de obra que constan en el cuadro que se detalla a continuación, en caso de que dicho oferente sea adjudicado y suscriba el correspondiente contrato de ejecución de obra.

Por otra parte, declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o participes del oferente con el cual me comprometo a ejecutar los rubros de obra en calidad de subcontratista.

Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que me encuentro categorizado como (…….. señalar si es micro o pequeña empresa o un actor perteneciente al sector de la economía popular y solidaria), y que estoy domiciliado en la localidad en la que realizará el proyecto.

PROVEEDOR	TIPO (MYPE / EPS)	RUP	RUBRO A SUBCONTRARSE	MONTO	PORCENTAJE RESPECTO DE LA OFERTA ECONÓMICA
				Suma Total	Suma Total

IV. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO Y HOJA DE VIDA

4.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 4.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

_____

(Firma, Nombre y Número CC)

(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 4.2 de este formulario.*

4.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO

Hoja.... de .....

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Experiencia profesional:

Empresa / Institución	
Contratante	
Proyecto	
Monto del proyecto	
Cargo desempeñado	
Tiempo de participación	
Actividades relevantes	

V. FORMULARIO DE COMPROMISO PARA SUBCONTRATACIÓN

Hoja ….de …..

Yo, ……, en mi calidad de persona natural / REPRESENTANTE LEGAL de ……, de profesión ……, con número de RUP ……, me comprometo a prestar los servicios de mi representada, como subcontratista del oferente ……, en el procedimiento de ejecución de obra para la construcción de *OBJETO DEL CONTRATO,* durante el período que dure la ejecución de la obra, con *NOMBRE DEL OFERENTE* en el caso de que suscriba el contrato de ejecución de las obras.

Declaro bajo juramento que no tengo relación de asocio, dependencia, parentesco de ningún tipo con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente a la cual me comprometo a prestar mis servicios en calidad de subcontratista. Asimismo, declaro que la información que a continuación se agrega es cierta y que ni mi persona o los socios, aportantes y/o integrantes de la MYPE y/o EPS que represento no tiene relación de naturaleza alguna con los accionistas, representantes y/o propietarios de la oferente.

Para tal efecto, dejo señalado que los rubros que se subcontratará son los determinados a continuación, de conformidad con el presupuesto detallado en la Tabla de Cantidades y Precios.

Identificación del rubro	**Valor ($)**	**% respecto el monto contractual**
	SUMA TOTAL	SUMA TOTAL

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
MYPE ……

Cantón:
Parroquia:
Dirección:
Teléfono(s):
Télex o fax:

VI. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte, ..., debidamente representada por ....**;** y, por otra parte, ... representada por ...., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio constituido en el RUP, para dar cumplimiento a lo previsto en la Resolución emitida por el INCOP, aplicable a este caso.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido)

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUP No.

Promitente Consorciado 2
RUP No.

Promitente Consorciado (n)
RUP No.

PROYECTO DE CONTRATO

VII. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONCURSO DE PRECIOS DE OBRAS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte *El Consorcio EPCO TSACHILA UNO*, representado por la **TECNÓLOGA JUDITH MAYRA URIBE ANDINO,** en su calidad de **Procuradora Común,** según documentos que se agregan como habilitantes, entidad que se denominará **"LA ENTIDAD CONTRATANTE O CONTRATANTE";** y, por otra parte **……**, por sus propios derechos/ representante legal de…., a quien se denominará el **"CONTRATISTA"**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la CONCURSO DE PRECIOS (No. CPO-EPCOUNO-1-2013 para la ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD.

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*),mediante documento (*identificar certificación*).

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el *05 de diciembre del 2013*, a través del portal www.epcotsachila.gob.ec y convocatoria publicada en un diario de amplia circulación del Cantón donde se ejecuta la obra.

1.5. Luego del proceso correspondiente, *(nombre)* en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE *(o su delegado*), mediante resolución *(No.) de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la ejecución de la obra (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras(CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, www.epcotsachila.gob.ec.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el portal www.epcotsachila.gob.ec*.).*[1]

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la obra: **ILUMINACION DE LA VIA RÍO VERDE – SAN GABRIEL DEL BABA – JULIO MORENO – SECTOR LA PIRAMIDE DE 14,59 KM DE LONGITUD.**

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales delos contratos de Ejecución de Obras (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de *(cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en el plazo máximo de QUINCE DIAS, contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el valor del CINCUENT POR CIENTO en dólares de los Estados Unidos de América.

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el CINCUENTA POR CIENTO (50%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas en forma *mensual,* debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de diez días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de diez días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la CONTRATANTE.

5.4. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días

[1] La Entidad Contratante no exigirá al contratista más de dos copias de la documentación que por las disposiciones de este pliego deba ser protocolizada.

laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los (número de días) primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (establecer periodo: mensual, bimensual, etc.) anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: (*establecer las garantías que apliquen de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.11 del Pliego de condiciones generales para las contrataciones de obras que son parte del presente contrato*).

6.2.-Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.-El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de *DOCE (12) MESES*, contados a partir de *la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible,* de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.-Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de (*valor establecido por la CONTRATANTE, de acuerdo a la naturaleza del contrato.*).

(*El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la entidad en función del incumplimiento y del proyecto, por cada día de retraso, por retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado, o por el incumplimiento de otras obligaciones contractuales. El porcentaje para el cálculo de las multas se deberá determinar dentro de la legalidad y razonabilidad, que implica la comprobación del hecho y la correlativa sanción, y no podrá ser menor al 1 por mil del valor total del contrato, por día de retraso*).

Cláusula Novena.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

9.1.-El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes fórmula(s):

La fecha de partida -sub cero-, corresponde a los treinta días anteriores de la fecha límite de presentación de las ofertas.

(*Incorporar la fórmula de reajuste en base a aquella establecida en los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).

Cláusula Décima.- SUBCONTRATACIÓN

10.1.- El CONTRATISTA se obliga a subcontratar los trabajos que han sido comprometidos en su oferta y por el monto en ella establecido.

(En caso de que el contratista no haya ofertado subcontratación, la cláusula 10.1, dirá:"EL CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

Nota: *(El Consorcio EPCO TSACHILA UNO escogerá una de las dos opciones, dependiendo de si el contratista ofertó o no la subcontratación)*

10.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Undécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

11.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

11.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Duodécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

12.1Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

12.2Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;

b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;

c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de

oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,

d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;

e) El caso de que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

f) (*El Consorcio EPCO TSACHILA UNO podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la LOSNCP.*)

12.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décima Tercera.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO.

(En caso de que El Consorcio EPCO TSACHILA UNO sea de derecho privado, la cláusula 13.1.- "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinariadel domicilio de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO".

13.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Cuarta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

14.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Quinta.- DOMICILIO

15.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de (*establecer domicilio*).

15.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: (*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

El CONTRATISTA:(*dirección y teléfonos, correo electrónico*).

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Sexta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

16.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras(CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a lafecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

16.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, a

_____ _____

LA CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

VIII. CONDICIONES GENERALES DELOS CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1.- Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

1.2. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

a. "**Adjudicatario"**, es el oferente a quien El Consorcio EPCO TSACHILA UNO le adjudica el contrato.

b. "**Comisión Técnica**", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

c. **"Contratista"**, es el oferente adjudicatario.

d. **"Contratante" "Entidad Contratante"**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

e. "**LOSNCP",** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f. **"RGLOSNCP"**, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

g. "**Oferente"**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a Concurso de Precios.

h. **"Oferta",** es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

i. **"SERCOP"**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la CONTRATANTE verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2.- La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del RGLOSNCP.

2.3. La CONTRATANTE pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la LOSNCP.

2.4. Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

2.5.- Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el CONTRATISTA de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del CONTRATISTA ni recepción por parte de la CONTRATANTE; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

2.6. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del Formulario de la oferta, con sujeción a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el CONTRATISTA preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar

esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el CONTRATISTA presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la CONTRATANTE y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

2.7. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. El Consorcio EPCO TSACHILA UNO tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

2.8.- De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.9. Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar a la CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.

b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1.- La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO o su delegado, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la fiscalización. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.

b) Cuando la CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios del Formulario de la oferta, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella, a través de la fiscalización, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.

d) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

4.2. En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato y de la fiscalización.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó El Consorcio EPCO TSACHILA UNO y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

5.2. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de El Consorcio EPCO TSACHILA UNO, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por El Consorcio EPCO TSACHILA UNO toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

5.3. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

5.4. Corresponde al CONTRATISTA proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

5.5. Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la CONTRATANTE en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

5.6. El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.7. El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

5.8. EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1. Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO.-

7.1. Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86, 87, 88 y 89 de la LOSNCP, y en los artículos 144 y 145 del RGLOSNCP.

Cláusula Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS

8.1.- RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del CONTRATISTA, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la CONTRATANTE y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la LOSNCP, y observando el artículo 122 del RGLOSNCP.

La CONTRATANTE podrá presentar reclamos al CONTRATISTA, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al CONTRATISTA; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

8.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el CONTRATISTA solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez(10) días contados desde la solicitud presentada por el CONTRATISTA.

8.3. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la CONTRATANTE y a costa del CONTRATISTA. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la CONTRATANTE pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

8.4. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del CONTRATISTA.

8.5. Si la CONTRATANTE no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del CONTRATISTA notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la LOSNCP.

La CONTRATANTE declarará la recepción presunta en el caso de que el CONTRATISTA se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la CONTRATANTE.

8.6. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del CONTRATISTA o declarada por la CONTRATANTE, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de 30 días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.7. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del RGLONSCP.

8.8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del RGLOSNCP.

8.9. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el CONTRATISTA presentará una planilla del estado de cuenta final.

Cláusula Novena.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

9.1. El CONTRATISTA, no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

Cláusula Décima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

10.1 El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del CONTRATISTA, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Undécima.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

11.1. La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

11.2. Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas, de acuerdo a lo previsto en la cláusula segunda. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Duodécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

12.1. La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

12.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.

(Hasta aquí el texto de las condiciones generales de los contratos de ejecución de obras).